

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-426

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Luis Antonio Vaca Hinojosa, Gerente General de QUSKI C.A., con el patrocinio profesional del abogado Juan Francisco Simone Lasso, mediante comunicación s/n de 18 de octubre del 2016, solicitó la calificación de su representada como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero;

QUE a través de memorando No. SB-DNEI-2017-0171-M de 10 de abril del 2017, el economista Guillermo Novoa Rivera, Director Nacional de Estudios e Información a esa fecha, señala que QUSKI C.A., se dedicará a prestar el servicio especializado de "transaccionales", conforme su objeto social;

QUE con memorando No. SB-DNR-2017-0112-M de 24 de febrero del 2017, la ingeniera Marcia Topón Figueroa, Directora Nacional de Riesgos, indica que la infraestructura tecnológica de QUSKI C.A., apalancaría de manera aceptable la ejecución de los servicios ofrecidos;

QUE mediante memorando No. SB-INSFPR-2017-0356-M de 19 de mayo del 2017, la economista Valeria Llerena Endara, Intendente Nacional del Sector Financiero Privado, concluye que se considera viable continuar con el trámite de calificación de QUSKI C.A. como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero;

QUE el numeral 2 del artículo 433, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que son servicios auxiliares de las actividades financieras, los "transaccionales", mismos que deberán ser prestados por compañías previamente calificadas por la Superintendencia de Bancos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 434 y 436 ibidem;

QUE con memorando No. SB-DTL-2017-0634-M de 30 de mayo de 2017, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, en el artículo 2, Capítulo VIII, Título I, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015 y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a QUSKI C.A. como compañía de servicios auxiliares transaccionales del sector financiero público y privado.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que QUSKI C.A. publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

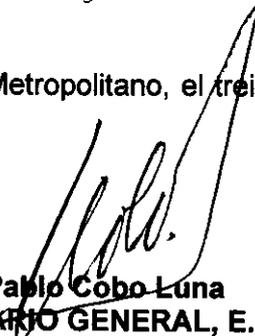
ARTÍCULO 4.- DISPONER que QUSKI C.A., una vez cumplido lo anterior, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete.



Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E.